

Fecha: DIA 12 MES 07 AÑO 2022

Yo **HEYMAR SOLORZA BERMUDEZ** identificado con cédula de ciudadanía número No. 1'032.406.158 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
2022237482451	223	Seguridad Convivencia	NOR ORIENTE
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente	En la Autopista Norte # 159A-82		
<input checked="" type="checkbox"/> 3. Rehusado	piso 2; la Señora Tada Gomez		
4. Cerrado	no recibe el documento dicha		
5. Fallecido	devolución se hace porque no es		
6. Desconocido	original y el documento no dice		
7. Cambio de Domicilio	que es copia		
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	HEYMAR SOLORZA BERMUDEZ
Firma	<i>Heymar Solorza</i>
No. de identificación	1'032.406.158 de Bogotá

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 13 JUL 2022, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 19 JUL 2022, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20222237482451

Fecha: 01-07-2022



Bogotá D.C., 30 de junio de 2022
223

Doctor

REINALDO RUIZ SOLÓRZANO

Subsecretario de Gestión Institucional

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Autopista Norte No. 159A-82 Piso 2

Ciudad

Asunto: Remisión aclaración expedientes para cobro persuasivo

Referencia: Respuesta radicado No. 20225020399092

Respetado Dr. Ruiz, reciba un cordial saludo,

En atención al oficio radicado bajo el número de la referencia, relacionado con la solicitud de aclaración del valor de la multa indicada en el título, de manera atenta me permito remitir la aclaración la cual relaciono a continuación:

Item	EXPEDIENTE SDSCJ	EXPEDIENTE DE POLICIA	NOMBRE DEL INFRACTOR	NUMERO DE IDENTIFICACION	FOLIOS
1	20225020251871	11-001-6-2020-210879	RANGEL MARTINEZ JOSE ELÍAS	1192774096	1

Folios totales: 1

Cordialmente,

FLOR INES SANCHEZ PAEZ

Inspectora Distrital de Policía de Atención Prioritaria AP 27

Proyectó: Mónica Bernal

Revisó y Aprobó: Flor Inés Sánchez Páez



Bogotá D.C., 24 de junio de 2022

Presunto (a) Infractor (a)	JOSE ELIAS RANGEL MARTINEZ
Identificación	1192774096
Expediente Policía	11-001-6-2020-210879
Fecha del comparendo	17 DE ABRIL DE 2020
Comportamiento Contrario a la Convivencia	35.2. Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía.
Artículo del CNSCC que describe el comportamiento	35
Numeral	2
Tipo de multa Señalada	Multa General Tipo 4
ASUNTO	ACLARACION FALLO (ART. 223 LEY 1801 DE 2016 – CNSCC. PROCESO VERBAL ABREVIADO)

ANTECEDENTES

Mediante providencia del 21 de octubre de 2021 la Inspección Distrital de Policía de Descongestión D-7 profirió decisión de fondo en contra del señor JOSE ELIAS RANGEL MARTINEZ, identificado con la CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1192774096, ordenándose IMPONER la medida correctiva de **MULTA TIPO 4**, equivalente a treinta y dos (32) salarios mínimos diarios legales vigentes que para el año 2020 corresponden a la suma de \$936.323, lo anterior, en virtud a la orden de comparendo No. 002 impuesto en la ciudad de Bogotá D.C., el día 17 de abril de 2020, que da cuenta del comportamiento contrario a la convivencia descrito en el Artículo. 35. Numeral. 2 de la Ley 1801 de 2016. La anterior decisión se encuentra en firme y ejecutoriada desde el mismo día 21 de octubre de 2021.

Ahora bien, por un error involuntario de transcripción en dicho acto administrativo por un error involuntario no se anotó el segundo apellido del infractor que es MARTINEZ, es decir, el nombre completo del infractor es JOSE ELÍAS RANGEL MARTÍNEZ. Adicional es importante precisar que el comparendo objeto de la decisión se encuentra distinguido con el número 002.

CONSIDERACIONES

El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece: "*Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*"

Que la corrección prevista cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Inspección de Policía 7 de Descongestión y que las demás disposiciones allí contenidas siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

Así las cosas, este Despacho en uso de las facultades que le otorga la ley a la Inspectora Distrital de Policía de Atención Prioritaria AP 27,

RESUELVE:

PRIMERO: Precisar que el nombre completo de la persona que se declara infractor es JOSE ELÍAS RANGEL MARTÍNEZ.

SEGUNDO: PRECISAR que el número del comparendo electrónico indicado en el título corresponde al número 2 (electrónico).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

FLOR INES SANCHEZ PAEZ
Inspectora Distrital de Policía de Atención Prioritaria AP 27